

**JOSÉ RAMÓN ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO- INTERVENTOR  
DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS**

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Quirós, en su sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024 aprobó, con los siguientes votos: Votos a favor 9 (IU, PSOE, PP), votos en contra ninguno y abstenciones ninguna, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PROPOSICION DE ALCALDÍA**

Vista la RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A., POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DE 5/07/2023, de concesión de ayuda al Ayuntamiento de Quirós por un importe máximo de 492.744,63 euros.

Vistas las resoluciones de adjudicación de Direcciones de Obra y Ejecución de las Obras correspondientes a la actuación PEATONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA PLAZA DEL MERCADO; así como de redacción del proyecto para la actuación a D. EMILIO JOSE SUAREZ PEREZ.

Vista el acta de recepción del servicio consistente en el Proyecto Básico y de Ejecución correspondiente a la actuación PEATONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA PLAZA DEL MERCADO, redactado por el arquitecto D. EMILIO JOSE SUAREZ PEREZ, COAA 1726, COAM 20579, en la que se hace constar su entrega a conformidad en la fecha de 9 de mayo de 2024.

Visto el presupuesto de la contrata que figura en el proyecto, por valor estimado de 383.525,45 € (incluyendo los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, de acuerdo con el art. 101 LCSP) más 80.540,34 € de IVA (total: 464.065,79 €), así como el plazo de ejecución que figura en el mismo (6 meses).

Visto que de acuerdo con la DA 2ª de la LCSP:

*1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión*

*de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

*2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.*

Superando el VE el importe de los recursos ordinarios presupuesto actualmente vigente (2023 prorrogado para 2024) -esto es, 192.546,54-, la competencia como órgano de contratación corresponde al Pleno.

Visto el artículo 228.4 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, que prescribe que “Las obras públicas municipales, incluidas las de urbanización realizadas por los particulares en cumplimiento de la normativa y el planeamiento urbanístico, así como las ejecutadas por los concesionarios de servicios públicos locales para la prestación del servicio concedido, se entenderán autorizadas por el acuerdo de aprobación del proyecto, previa acreditación en el expediente del respeto al planeamiento en vigor y a la normativa urbanística”.

Se propone al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de la siguiente propuesta de ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar a los efectos anteriores el Proyecto Básico y de Ejecución correspondiente a la actuación PEATONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA

SOSTENIBILIDAD DE LA PLAZA DEL MERCADO, redactado por el arquitecto D. EMILIO JOSE SUAREZ PEREZ, COAA 1726, COAM 20579.

**SEGUNDO.-** Iniciar el expediente para la adjudicación del contrato para la obra PEATONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA PLAZA DEL MERCADO.

**TERCERO.-** Que se emitan por la Secretaría e Intervención los informes preceptivos sobre la conformidad a derecho de la modalidad de contratación propuesta, así como todos los trámites tendentes a la aprobación del expediente de contratación por este órgano.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, de orden y con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, expido la presente certificación, con la salvedad a que hace referencia el art. 206 ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Bárzana de Quirós, a fecha de la firma electrónica,

Vº. Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Rodrigo Suárez García

Fdo. José Ramón Álvarez Fernández